

DECRETO **458**  
27 DIC 2018

POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE  
CONSERVACIÓN-SIC- DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO –  
ANTIOQUIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Alcaldía Municipal de Rionegro, como entidad pública de orden municipal debe acogerse a lo establecido en la normatividad archivística colombiana, la cual busca garantizar entre otras cosas, el acceso oportuno a la información pública por parte de los ciudadanos y de los funcionarios de la misma entidad.
2. Que esta normatividad contempla la elaboración e implementación de instrumentos archivísticos en materia de gestión documental y administración de archivos, priorizando aquellas necesidades que deberán atenderse oportunamente, para minimizar el riesgo de pérdida de información y optimizar los recursos necesarios para organizar y preservar documentos que garantice el acceso a la información.
3. Que la Alcaldía Municipal de Rionegro como entidad que custodia patrimonio documental de invaluable reconocimiento para la región, el país y bienes archivísticos de interés cultural o susceptibles de ser declarados como tal, tiene la responsabilidad de asegurar su conservación y preservación en el tiempo.
4. Que el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la gestión documental, ha masificado la producción documental en formatos electrónicos y digitales permitiendo la generación documentos nativos electrónicos en la Alcaldía Municipal de Rionegro, que deben ser preservados a largo plazo, manteniendo los atributos de autenticidad, integridad, fiabilidad y acceso.



458 27 DIC 2018



5. Que el artículo 46 de la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*, establece respecto de la conservación de documentos que *"los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.
6. Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación define el Sistema Integrado de Conservación – SIC - como el conjunto de planes, programas, estrategias, procesos y procedimientos de conservación documental y preservación digital, bajo el concepto de archivo total, acorde con la política de gestión documental y demás sistemas organizacionales, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, independiente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, conservando atributos tales como unidad, integridad autenticidad, inalterabilidad, originalidad, fiabilidad y accesibilidad, desde el momento de su producción y/o recepción, durante su gestión, hasta su disposición final, es decir, en cualquier etapa de su ciclo vital.
7. Que el artículo 11 del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, establece que el Sistema Integrado de Conservación debe ser aprobado mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Interno de Archivo en las entidades del nivel territorial.
8. Que el Decreto 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultura, y señala lo siguiente:*

Artículo 2.8.2.5.9: en el proceso de la gestión documental, en el proceso de preservación a largo plazo, como el *"Conjunto de acciones y estándares aplicados a los documentos durante su gestión para garantizar su preservación en el tiempo, independientemente de su medio y forma de registro o almacenamiento"*.

Artículo 2.8.2.6.1: dispone que Las entidades públicas deben contar con un sistema de gestión documental que permita, entre otras *"Preservar los documentos y sus agrupaciones documentales, en series y subseries, a largo plazo, independientemente de los procedimientos tecnológicos utilizados para su creación"*.

Artículo 2.8.2.6.3: establece la preservación de documentos en ambientes electrónicos y establece que *"las medidas mínimas de conservación preventiva y a largo plazo podrán estar basadas en procesos como la migración, la emulación o el refreshing, o cualquier otro proceso de reconocida capacidad técnica que se genere en el futuro"*.



458 27 DIC 2018

9. Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en MIPG, entre los cuales, se encuentra la gestión documental y, por tanto, mediante Resolución 561 de julio 12 de 2018, la Alcaldía de Rionegro adoptó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
10. Que adicionalmente, en el artículo 28 del Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, se insta a la publicación del Sistema Integrado de Conservación en las páginas web de las entidades públicas.
11. Que según consta en Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño N° 003 del 21 de diciembre de 2018, se recomienda la aprobación del Sistema Integrado de Conservación de la Alcaldía Municipal de Rionegro.
12. Que de conformidad con lo expuesto y con el fin de asegurar la conservación y preservación de la información a la Administración Municipal, manteniendo atributos tales como unidad, integridad, autenticidad, originalidad, accesibilidad de toda la documentación de la entidad, se hace necesario adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC-.

Que en mérito de lo expuesto,

3

#### DECRETA:

PRIMERO: Aprobar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Alcaldía Municipal de Rionegro, que se adjunta al presente decreto, el cual hace parte integral del mismo.

SEGUNDO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- de la Alcaldía Municipal de Rionegro, a través de la coordinación y responsabilidad de los respectivos Secretarios y Subsecretarios de la Entidad sobre los archivos de gestión, archivo central y archivo histórico, quienes velarán por la correcta implementación de los programas de conservación preventiva y de los planes de conservación documental y preservación digital.

TERCERO: Periódicamente, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, o quien haga sus veces, deberá verificar y evaluar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Sistema Integrado de Conservación, e incluirá en los planes de mejoramiento de la Alcaldía, las acciones necesarias para corregir los hallazgos de las auditorías del Sistema Integrado de Conservación.



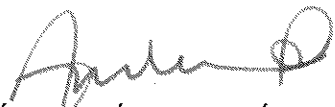
458

CUARTO: Publicar el Sistema Integrado de Conservación en la página web de la Alcaldía Municipal de Rionegro ([www.rionegro.gov.co](http://www.rionegro.gov.co)).

QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Rionegro, Antioquia, a los **27 DIC 2018**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Alcalde

Anexos: (Acta de Comité Institucional de Gestión y Desempeño N° 003 del 21 de diciembre de 2018. 13 folios).

Proyectó: Edwin Echeverri Giraldo. Auxiliar Administrativo  
Revisó: Beatriz López Giraldo. Subsecretaria de Desarrollo Organizacional  
María Helen Cifuentes Valencia. Profesional Universitario G02

